Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00698-00

Subsanada en tiempo y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **MARÍA ALICIA FLÓREZ MORA,** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **HFQ-353**, marca BAIC, color dorado, modelo 2019 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al BANCO CAJA SOCIAL S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Se reconoce personería al abogado **Nicolas González Delgadillo** como apoderado de la parte actora, en la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 126 del 9 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4efd65e8a1b5f122d7cb19ce05b3adac001a58c061932fd670759dadb0112a**

Documento generado en 08/08/2023 05:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica